



**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
GERENCIA DE URBANISMO
Y MEDIO AMBIENTE**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 16 de julio de 2026 aprobó una propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha 8 de junio de 2026, tuvo entrada en la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente solicitud de D. Daniel Palacios Díez, en nombre y representación de la entidad ALBIA GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.U., por la que insta la corrección de error del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana referente a la delimitación de un área de actuación simple de equipamiento en el polígono industrial San Jerónimo, que afecta a la parcela propiedad de esa mercantil con ref. catastral núm. 6358003TG3465N0001ZE.= Vista la solicitud y la documentación aportada, el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico ha emitido los correspondientes informes técnico y jurídico, el 24 de junio de 2026, en los que se constata la existencia de un error material en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística respecto a la delimitación de la Actuación Simple de Equipamiento ASE-DMN-01 AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO, favorables a la corrección del error detectado, sobre la base de estas consideraciones: = *El Plan General Municipal de Ordenación 1987 calificaba el Cementerio de San Fernando, con referencia catastral 6358004TG3465N0001UE, como Servicios Públicos. Cementerio. Al norte del mismo, el Polígono Industrial San Jerónimo se calificaba de Zona Industrial, sub-zona I2. = En su actualización, el Plan General de 2006 prevé una ampliación del cementerio, consecuencia lógica de la expansión poblacional prevista. Por ello, delimita una actuación para la obtención de suelos con destino a cementerio, es la ASE-DMN-01. = Sin embargo, la delimitación establecida en el Plan General de 2006 no es correcta, pues los suelos calificados de Sistema General exceden los de su parcela catastral e incluyen varios anexos y tres parcelas catastrales que actualmente siguen en uso y formando parte del polígono industrial. Por todo ello, se procede a establecer la línea entre las dos calificaciones en el cerramiento existente. = El mantenimiento de este error provoca que las parcelas en esta situación irregular no puedan ejercer actividad alguna puesto que se encuentran inmersas en un Sistema General, mientras que, si pertenecen al ámbito de una actuación pendiente de ejecución, podrían acogerse a las condiciones del artículo 1.1.13 Edificios y usos fuera de ordenación de las Normas Urbanísticas.= Por consiguiente, la corrección del error detectado ha de consistir en establecer una nueva delimitación del ámbito de la ASE-DMN-01 CEMENTERIO y del Sistema General S-SP Cementerio San Fernando, de forma que se ciña al ámbito real del cementerio, esto es, que los*

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	sD/MU7qV14tJ+wFuDfh1Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/08/2026 14:38:10
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sD/MU7qV14tJ+wFuDfh1Lw==		





suelos calificados de Sistema General S-SP se correspondan con los de la parcela 6358004TG3465N0001UE; por lo que la línea de separación entre las distintas calificaciones discurrirá sobre el cerramiento que actualmente separa el cementerio del polígono industrial, y la nueva superficie de la ASE-DMN-01 AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO será de 32.546 m2. = Lo expuesto ha de comportar la corrección de las determinaciones gráficas del Texto Refundido del PGOU, concretamente: la ficha urbanística de la ASE-DMN-01 CEMENTERIO, estableciendo su nueva superficie en 32.546 m2; la hoja 13-10 de la ordenación pormenorizada del Plan General; el plano o.e. 04 ESTRUCTURA DEL TERRITORIO. SISTEMAS GENERALES. = Tal como se expone en los informes señalados, nos encontramos ante un simple error material, cuya corrección permite el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”= La remisión a dicho artículo de la ley reguladora del procedimiento administrativo común la encontramos en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en su artículo 86, que regula la innovación de los instrumentos de ordenación urbanística, cuyo punto 4 dice lo que siguiente: “La corrección de errores aritméticos, materiales o de hecho no tendrá en ningún caso la consideración de modificación del instrumento de ordenación urbanística y se tramitará de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre procedimiento administrativo común.”= En el caso que nos ocupa, no estamos ante una modificación o alteración del planeamiento sino ante una corrección de las determinaciones gráficas del Texto Refundido del PGOU; por lo tanto, es un simple error material o de hecho que se evidencia sin necesidad de acudir a interpretaciones jurídicas y que tiene cobertura normativa en el procedimiento de corrección de errores establecido en el citado artículo 109.2 de la Ley 39/2015. = El artículo 1.2.2, apartado 4, de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del PGOU establece: “Los simples errores materiales que se detecten en el Plan General podrán corregirse mediante acuerdo de la Corporación, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se comunicará a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.”= Conforme al artículo 10.2.1ª de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla, el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 7 de julio de 2026, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la corrección del error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, consistente en establecer una nueva delimitación del ASE-DMN-01 AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO, de forma que el límite se ciña al cerramiento que actualmente separa el cementerio del polígono industrial; lo que conlleva corregir la ficha urbanística de la ASE-DMN-01 CEMENTERIO, estableciendo su nueva superficie en 32.546 m2, así como la hoja 13-10 de la ordenación pormenorizada del Plan

Código Seguro De Verificación	sD/MU7qV14tJ+wFuDfh1Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/08/2026 14:38:10
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sD/MU7qV14tJ+wFuDfh1Lw==		





General y el plano o.e. 04 ESTRUCTURA DEL TERRITORIO. SISTEMAS GENERALES.= Por lo expuesto, según lo previsto en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción del siguiente = **ACUERDO: = PRIMERO.-** Corregir el error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, consistente en establecer una nueva delimitación del ASE-DMN-01 AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO, de forma que el límite se ciña al cerramiento que actualmente separa el cementerio del polígono industrial; lo que conlleva corregir la ficha urbanística de la ASE-DMN-01 CEMENTERIO, estableciendo su nueva superficie en 32.546 m2, así como la hoja 13-10 de la ordenación pormenorizada del Plan General y el plano o.e. 04 ESTRUCTURA DEL TERRITORIO. SISTEMAS GENERALES.= **SEGUNDO.-** En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5 y 110 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, depositar e inscribir el instrumento de ordenación urbanística en los registros autonómico y municipal, al objeto de garantizar la publicidad establecida en el art. 82 de la Ley, con carácter previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.= **TERCERO.-** Conforme a lo previsto en el art. 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, art. 110.2 de su Reglamento General y art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, previo cumplimiento de lo exigido en el dispositivo que antecede.= **CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a D. Daniel Palacios Díez, representante de ALBIA GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.U.= No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.= Sevilla, en la fecha abajo indicada = EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO Y VIVIENDA= Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón”.

De conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Decreto 550/2022 de 29 denoviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se hace constar que el instrumento de ordenación urbanística ha sido depositado en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos así como en el Registro Autonómico, como Anotación Accesorio del Texto Refundido del PGOU con fechas 30 de julio y 3 de agosto de 2026 respectivamente y que el mismo podrá consultarse en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

El contenido de la presente Corrección de error es la siguiente:

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	sD/MU7qV14tJ+wFuDfh1Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/08/2026 14:38:10
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sD/MU7qV14tJ+wFuDfh1Lw==		





FICHA URBANÍSTICA ACTUAL

IDENTIFICACIÓN

ASE-DMN-01

AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO

BARRIO CENADO

H04

13-18

ÁREA DE RÉMIO

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

OBJETIVOS Y CRITERIOS

Obtención de equipamiento destinado a ampliar el Cementerio.

SUPERFICIE m² SUBIO

28.343 m²

USO PORMENORIZADO

SPS

TIPO

SP

CLASE

LOCALIZACIÓN

PLANO DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA COMPLETA

TEXTO REFINADO

154

SECCIÓN

SECCIÓN DE ACTUACIÓN

EMPROHCIÓN

PROGRAMACIÓN

SEGUNDO CUOTRENO

NUEVO PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

FICHA URBANÍSTICA CORREGIDA

IDENTIFICACIÓN

ASE-DMN-01

AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO

BARRIO CENADO

H04

13-18

ÁREA DE RÉMIO

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

OBJETIVOS Y CRITERIOS

Obtención de equipamiento destinado a ampliar el Cementerio.

SUPERFICIE m² SUBIO

32.546 m²

USO PORMENORIZADO

SPS

TIPO

SP

CLASE

LOCALIZACIÓN

PLANO DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA COMPLETA

TEXTO REFINADO

154

SECCIÓN

SECCIÓN DE ACTUACIÓN

EMPROHCIÓN

PROGRAMACIÓN

SEGUNDO CUOTRENO

NUEVO PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

ORDENACIÓN PORMENORIZADA ACTUAL



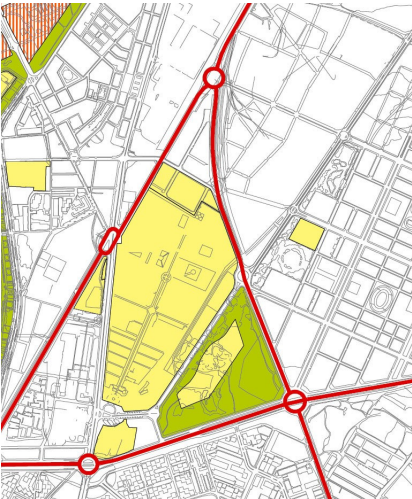
ORDENACIÓN PORMENORIZADA CORREGIDA



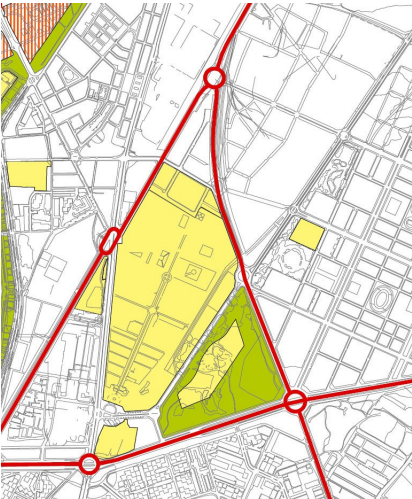
Código Seguro De Verificación	sD/MU7qV14tJ+wFuDfh1Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/08/2026 14:38:10
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sD/MU7qV14tJ+wFuDfh1Lw==		



ORDENACIÓN ESTRUCTURAL
ACTUAL



ORDENACIÓN ESTRUCTURAL
CORREGIDA



Contra el acto anteriormente expresado, definitivo en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso – administrativo ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, según lo previsto en el art. 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa – Administrativa.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo.: Luis Enrique Flores Domínguez

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	sD/MU7qV14tJ+wFuDfh1Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/08/2026 14:38:10
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sD/MU7qV14tJ+wFuDfh1Lw==		

